



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 063-2020-GRU-CR

Pucallpa, uno de abril de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento antes citados, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de abril de 2020, mediante Citación N° 007-2020-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto, Citar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali - Economista Rolando Gilberto Palacios Cueto y al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali - Economista Jorge Ruíz Marina, para que informen lo siguiente: 1) Sobre la implementación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; 2) Sobre la Implementación del Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID 19 del Gobierno Regional de Ucayali; y, 3) Sobre las modificatorias Presupuestarias implementadas para combatir el COVID 19 en la Región Ucayali.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Perú - Ingeniero Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Declara en Emergencia Sanitaria al país por el plazo de noventa (90) días, por la existencia del COVID 19, por haber sido considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia en más de cien países del mundo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se Declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19, adoptando medidas adicionales y





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



excepcionales para proteger eficientemente la vida y salud de la población, reduciendo la posibilidad del número de afectados.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se autoriza durante el año 2020 a los Gobiernos Regionales las modificaciones presupuestarias, en el nivel funcional programático, con cargo a sus presupuestos institucionales. Así mismo, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, establece que excepcionalmente los pliegos "11 Ministerio de Salud, 136 INEN y Gobiernos Regionales", están autorizados a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*. Por otro lado, el literal p) del Reglamento antes citado, señala: *"Solicitar la presencia del Gerente General, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios para que expongan las acciones administrativas relativas a su cargo"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de abril de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali – Economista Rolando Gilberto Palacios Cueto y al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali - Economista Jorge Ruíz Marina, informen lo siguiente: 1) Implementación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; 2) Implementación del Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID 19 del Gobierno Regional de Ucayali; y, 3) Modificatorias Presupuestarias implementadas para combatir el COVID 19 en la Región Ucayali.

Se deja expresa constancia, que la participación de los funcionarios es **INDELEGABLE**, debiendo cumplir con presentarse el Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAÚL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO